

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3192 *Acuerdo de 27 de febrero de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso convocado por Acuerdo de 8 de noviembre de 2018, en la Escuela Judicial.*

En resolución del concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo de Administrativo N20 en la Escuela Judicial de Barcelona («BOE» n.º 279, de 19 de noviembre), entre funcionarios/as pertenecientes a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo «C1» al que hace referencia el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, o a los cuerpos o escalas de Gestión procesal y Administrativa y de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, convocado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 8 de noviembre de 2018, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 279 de 19 de noviembre de 2018, procede aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración designada al efecto, adjudicando los puestos de trabajo en el concurso atendiendo a la puntuación total alcanzada de acuerdo con lo señalado en la norma quinta reguladora del concurso, en los siguientes términos:

Adjudicar los puestos de trabajo de Administrativo N-20, con destino en el Órgano Técnico: Escuela Judicial, con sede en Barcelona, a don Pere Solanas Solé, con documento nacional de identidad núm. **41**53K, y a doña María García García, con documento nacional de identidad núm. 3*32*7**L.

En caso de que alguno de los funcionarios a quien inicialmente se les hubiese adjudicado, no tomase posesión del puesto, la relación complementaria de concursantes, tal como estipula la norma quinta apartado 3, la componen doña María Victoria López Ariño (DNI *62**68*N), don Juan Carlos Jiménez Piña (DNI *03**8*4A), doña Gemma de la Chica León (DNI 4*4*7**3G) y doña María del Mar Francés Canals (DNI 4**2*8**R).

Conforme a la referida norma quinta apartado 6) de las normas que rigen el concurso, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del adjudicatario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra el acuerdo de la Comisión Permanente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 27 de febrero de 2019.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.